



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

CONOCE TUS DERECHOS Y PARTICIPA

Derechos Humanos y Político-Electorales de los Pueblos Indígenas



MANUAL DE LA Y EL PARTICIPANTE

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

MANUAL DE LA Y EL PARTICIPANTE
“CONOCE TUS DERECHOS Y PARTICIPA”
DERECHOS HUMANOS
Y POLÍTICO-ELECTORALES DE
LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DICIEMBRE 2019

Contenido

Introducción

Capítulo I: Los Derechos Humanos 5

1.1 Derechos Humanos en México

1.2 Protección de los Derechos Humanos

Capítulo II: Derechos político-electorales 7

2.1 Democracia como forma de vida

2.2 Derechos Político-Electorales

2.3 Educación Cívica y Participación Ciudadana como forma de ejercer los derechos

2.4 Derecho a la Libre Determinación, usos y costumbres de los pueblos originarios.

Capítulo III: Los beneficios de las buenas prácticas de los derechos político-electorales 11

Capítulo IV: Incidencia en la comunidad de la aplicación de los derechos político-electorales 13

4.1 ¿Qué hacer si no se están respetando tus derechos político-electorales?

Bibliografía y Fuentes 15

Introducción

Tienes en tus manos un instrumento, para que conozcas, te apropiés y ejerzas tus Derechos Humanos y Político-Electorales, para ello, te presentamos la información relevante que contendrá el taller de forma resumida, clara y accesible, para que tengas mayor comprensión en los temas que se abordarán.

Recuerda: Los derechos político-electorales, son parte de tus derechos fundamentales como mexicana o mexicano ¡Conócelos y ejércelos!

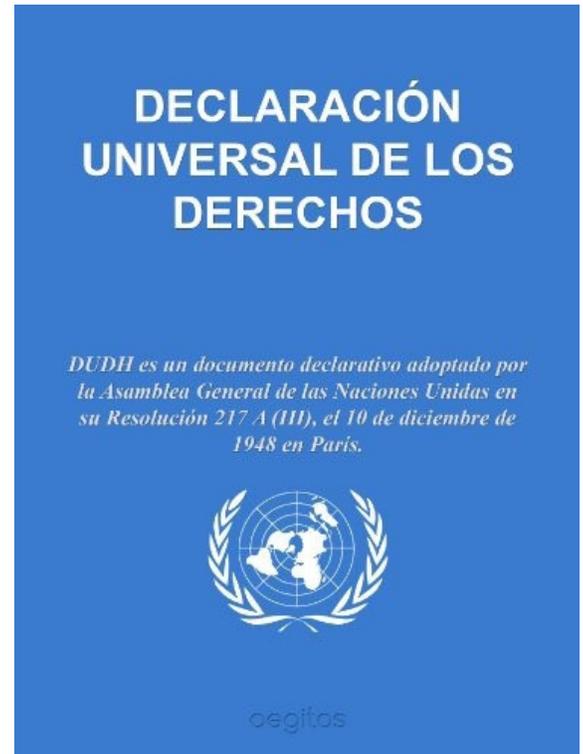


¡GRACIAS POR PARTICIPAR!

Capítulo I: Los Derechos Humanos

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Los derechos humanos corresponden a todos los seres humanos con independencia de cualquier condición temporal, espacial, político o cultural, están unidos a la persona humana independientemente de su sexo, grupo étnico, condición social, nacionalidad, entre otros aspectos. Los derechos humanos clásicos son la libertad, la igualdad, la equidad, la justicia, el respeto, la paz y la solidaridad de los pueblos, entre otros.



1.1 Derechos Humanos en México

Los Derechos Humanos están contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los diferentes Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sus características son:

Universalidad

Todo ser humano sin excepción alguna tiene acceso a los derechos humanos.

Interdependencia

El cumplimiento efectivo de las responsabilidades que conllevan los derechos civiles y políticos depende si también se logra la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Integralidad

Son una unidad de derechos, por lo que la violación a uno incide en la violación de otros.

Indivisibilidad

Cada uno de los derechos están vinculados, son inseparables e indivisibles.

1.2 Protección de los Derechos Humanos

En México existen dos tipos de medios que defienden tus derechos humanos, el primero son los medios jurisdiccionales y los segundos los medios no jurisdiccionales.

Medios jurisdiccionales	Medios no jurisdiccionales
Juicio de Amparo (protege derechos humanos contra actos de autoridad).	Comisión Nacional de Derechos Humanos (quejas y denuncias por violaciones a los derechos humanos).
Controversia Constitucional (problemas limítrofes de los Estados).	32 Comisiones Estatales de Derechos Humanos (CODHEY en Yucatán quejas y denuncias por violaciones a los derechos humanos).
Acción de Inconstitucionalidad (controvertir leyes que se consideran contrarias a la Constitución).	
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales (protege derechos político-electorales contra actos de autoridad).	

Fuente: Elaboración propia

Los Derechos Humanos, son aquellas garantías de las cuales goza toda persona sin excepción, son derechos máximos que están protegidos en México por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diferentes Tratados Internacionales. Las autoridades de todo el país tienen que velar por el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas sin excepción, independientemente de la nacionalidad, preferencia sexual, condición económica, condición laboral, edad, género, color de piel, grupo étnico, entre otras cosas.

Recuerda que: Los Derechos Humanos son tus derechos, tómalos, defiéndelos, promuévelos, nútrelos, enríquelos, entiéndelos e insiste en ellos. Son lo mejor de nosotros ¡Dales vida!.



Capítulo II: Derechos Político-Electorales

¿Tú tienes derechos político electorales! y es importante que los conozcas y los apliques. También es importante que tengas presente que la democracia no solo se puede vivir en ambientes electorales, te invitamos a adoptar el concepto de democracia como una forma de vida.

2.1 Democracia como Forma de Vida

La democracia societal (como forma de vida) no se limita a las consideraciones electorales o procedimentales o a los aspectos referentes a un concepto de democracia meramente formal; además, toma en cuenta aspectos económicos, sociales, políticos no electorales, y culturales, que enriquecen el concepto. Se erige como un ideal que cualquier sociedad “democrática” debiera pretender alcanzar (Jiménez Morales, 2014, pág. 35).

La democracia, más allá de un régimen o forma de gobierno, es una forma de vida en donde se ponen de relieve los valores más altos en el sentido humano. Así, la democracia, en su concepción extensa (societal o integral), no minimalista, tiene que ver con la defensa del Estado de derecho, la división efectiva de poderes, el voto universal, la celebración de comicios periódicos, la competencia efectiva entre partidos políticos; con la defensa institucional de los Derechos Humanos; con la libertad de expresión, opinión, pensamiento, conciencia, religión, asociación y reuniones pacíficas; con el derecho a la libertad de investigar y de recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio de expresión (Jiménez Morales, 2014, pág. 36).

2.2 Derechos Político-Electorales

Es importante que conozcas los derechos político-electorales que contempla nuestra Constitución y la legislación internacional de la cual México es parte.

Dentro del marco legal mexicano, los principales derechos políticos son 6:



Fuente: Elaboración propia

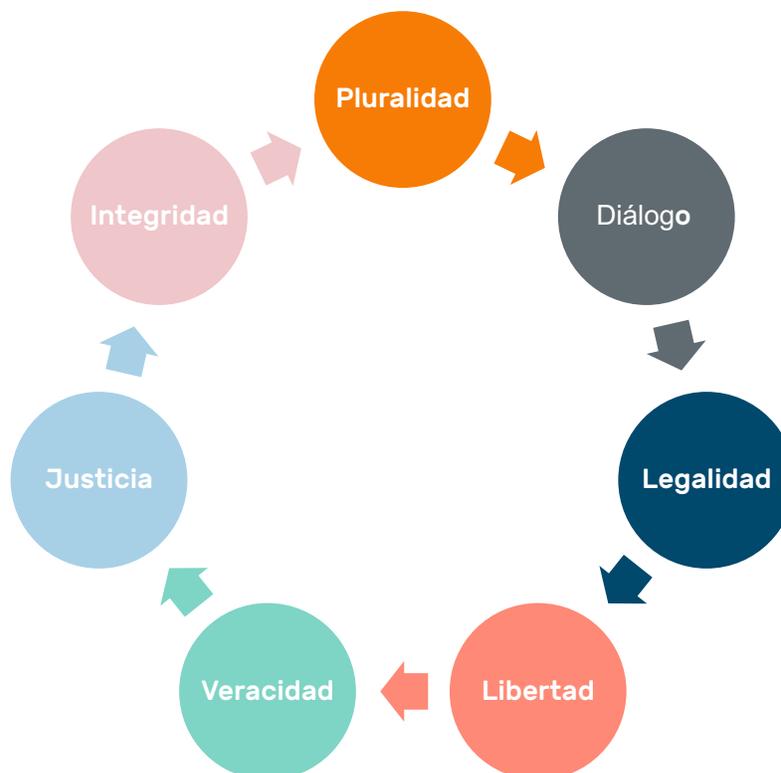
El derecho al voto, conocido también como sufragio, tiene una doble vertiente: funge como derecho y como obligación. Como derecho, es fundamental para que los ciudadanos y las ciudadanas participen en la integración de los poderes públicos y, como obligación, constituye un deber ciudadano para participar en los asuntos que atañen a la comunidad.

- **Ser votado** consiste en la posibilidad de acceder a los cargos públicos a través del voto.
- **Derecho de asociación** consiste en la facultad de unirse y formar grupos lícitos
- **Derecho de petición** es aquel que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar algo a los funcionarios públicos.
- **La libertad de expresión** incluye la libertad de mantener opiniones sin interferencia y de buscar, recibir y difundir información e ideas.
- **Derecho a la información** se define como el derecho de una persona de buscar y recibir información en poder del gobierno.

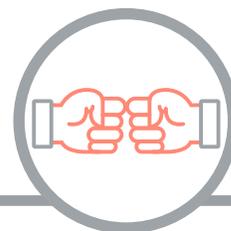
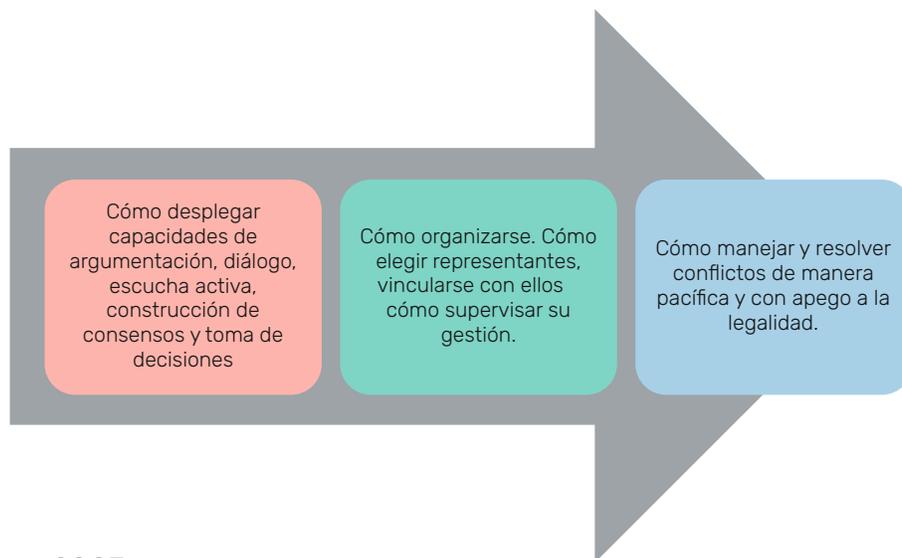
2.3 Educación Cívica y Participación Ciudadana como Forma de Ejercer los Derechos

La educación cívica consiste en transmitir conocimientos de corte cívico en la sociedad para fortalecer la cultura democrática en los Estados. Es un tipo de educación dirigida a las relaciones sociales que busca fortalecer los espacios de convivencia social entre las personas. La educación cívica tiene como objetivo la comprensión de la dignidad de las personas, de la igualdad en la diversidad, de las libertades y las responsabilidades, de las características de las normas, el poder, los derechos, la organización de los Estados, de la democracia y de la ciudadanía.

Entonces la Educación Cívica, se enfoca en mostrar a las y los ciudadanos y a futuros ciudadanos las ventajas prácticas que para sí mismos y los demás puede tener la acción política y la puesta en práctica de los métodos y los valores de la democracia. Así, se trata de desarrollar aptitudes y destrezas completas en torno a los valores:



Identificar problemas comunitarios, debatir constructivamente y proponer alternativas de solución:



Fuente: Woldenberg, 2007

Por lo que resulta importante, educar en valores, para el impulso de buenas prácticas democráticas a través de la participación ciudadana que se refleje en un ejercicio colectivo a favor de la comunidad.

Adentrándonos al tema de participación ciudadana, en el ámbito estatal contamos con tres mecanismos: la iniciativa de ley, el plebiscito y el referéndum.

Mecanismos de Participación Ciudadana en Yucatán	Finalidad
Plebiscito	Obtener la opinión de los ciudadanos y ciudadanas sobre los actos y acciones gubernamentales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Municipios; calificadas como trascendentales para la vida pública y el interés social.
Referéndum	Recabar la opinión de los ciudadanos y ciudadanas sobre el contenido total o parcial de las reformas a la Constitución, así como de la creación, derogación o reformas a las leyes o decretos, que acuerde el Poder Legislativo. De los Ayuntamientos, cuando se trate del Bando de Policía y Gobierno, y los reglamentos municipales.
Iniciativa popular	Es recibir de la ciudadanía, proyectos de creación, reforma o adición a la Constitución, a las leyes, decretos, Bando de Policía y Gobierno o reglamentos municipales.

Fuente: Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán.

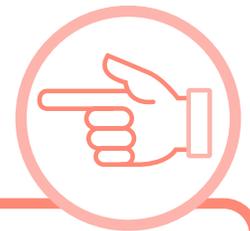
De estos tres mecanismos, sólo se ha empleado el plebiscito en la historia de Yucatán, como el que se realizó en los municipios de Acanceh en el año 2011, por la construcción de una cancha de fútbol, San Felipe en el año 2013, por la ubicación de la construcción de la casa de la cultura y Chapab, en el año 2014 por la construcción de una obra pública. En el primer caso el resultado fue un rotundo NO por parte de la población de Acanceh, en San Felipe la sociedad votó a favor del SÍ y en Chapab la jornada de plebiscito se llevó a cabo el 31 de agosto del 2014 de las 08:00 a las 18:00 horas. Con la participación del 46.16% de la población, y por un voto, prevaleció el interés de que la obra se realice en el municipio. Lo anterior resulta ser un excelente ejemplo de ejercicio de participación ciudadana, que refleja cómo cuando la sociedad se organiza puede exigir a las autoridades que se respete la voluntad de las personas.

2.4 Derecho a la Libre Determinación, Usos y Costumbres de los Pueblos Originarios.

El derecho humano a la Libre Determinación de los pueblos originarios se reconoce en la actualidad como uno de los Derechos Humanos de tercera generación, establecido en el artículo 2 de nuestra Constitución y diferentes Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas.

Tres de sus componentes centrales son:



DECIDIR

I. Sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

APLICAR

II. Sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos.

ELEGIR

III. De acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno.

Capítulo III: Los Beneficios de las Buenas Prácticas de los Derechos Político-Electorales

Los derechos políticos te permitirán participar en la vida política, constituir una relación entre las personas y el Estado, así como participar de manera activa en la exigencia por la rendición de cuentas. Los derechos políticos expresan las facultades que poseen las personas para participar en la vida pública, así como la posibilidad de configurar e incidir en el ejercicio del Estado, es decir, tener acceso a las funciones públicas por medio de la participación.

Dentro del marco legal mexicano, los principales derechos políticos son:

1. Votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
 - Ejercemos nuestro derecho, nos hacemos escuchar y expresamos nuestras opiniones, sugerencias e inconformidades
 - Nos hace partícipes en las decisiones que toman las y los líderes locales y nacionales.
 - Es nuestra oportunidad de tener la representatividad que consideramos necesaria para mejorar las condiciones de nuestras instituciones e impulsar el desarrollo social en México.
2. Ser votados para todos los cargos de elección popular en México. Acceder a cargos de la función pública, en condiciones de igualdad y paridad, libre de todo tipo de violencia y discriminación.
 - El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley.

¿Pero a que cargos de elección popular se puede aspirar?:

Presidente de la República, Senador/a, Diputado/a Federal, Gobernador/a del Estado, Diputado/a y Regidor/a y Consejero/a electoral.

3. Asociarse libre, individual y voluntariamente a una asociación política para participar en forma pacífica en los asuntos políticos.
 - Consigue afinidad, simpatía y afecto (de donde procede “afiliación”), pero también un compromiso práctico de realizar ciertas actividades (recreativas, educativas) favorables al partido o asociación al que uno se afilia y a sus líderes.
4. Participar como observadores/as en los procesos electorales locales y de participación ciudadana.
 - La observación electoral tiene como objetivo proporcionar un elemento más, que otorgue certeza en los comicios y fomentar la participación libre y voluntaria de ciudadanos/as responsables de ejercer sus derechos políticos.
5. Solicitar la información pública a las autoridades electorales, a las asociaciones políticas y a los partidos políticos con relación a sus compromisos de campaña y el cumplimiento de sus plataformas electorales.

Algunas de las instancias donde puedes solicitar información son:



INAI

Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública



INE

Instituto Nacional Electoral



IEPAC

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán



Partidos Políticos



Gobierno del Estado y sus dependencias



Congreso del Estado



Ayuntamientos

Capítulo IV: Incidencia en la Comunidad de la Aplicación de los Derechos Político-Electorales

Un pueblo unido y que participa se fortalece y eso es una gran amenaza para todo aquel individuo o grupo que solo buscan beneficiarse y debilitar a la democracia. A continuación, podrás ver los beneficios de aplicar dentro de tu comunidad los derechos político- electorales.

- Garantizan que los procesos electorales sean adecuados, accesibles y transparentes.
- Protege el derecho de las personas a emitir su voto en secreto en las elecciones.
- Genera confianza en los procesos electorales y en las personas que han participado como funcionarios/as de casilla.
- Fortalece mecanismos de participación ciudadana.
- Es un ejemplo de participación ciudadana para las nuevas generaciones, para NO quedarnos callados/as, levantar la voz y exigir nuestros derechos.
- Fortalece los mecanismos de exigencia y encuentra en la ley, las vías adecuadas para darle seguimiento a nuestras exigencias.
- Compromete a la autoridad y la presiona para el cumplimiento de promesas de campaña y una efectiva rendición de cuentas y transparencia.
- Motiva la colaboración mutua, mejora el bienestar de la gente, los une e impulsa una visión de largo plazo en la comunidad.

Existen también derechos característicos de las comunidades indígenas, los cuales deben ser respetados y por ningún motivo pueden ser vulnerados, estos se presentan en la siguiente tabla:



Derechos de los pueblos indígenas	
1. Derecho a la diferencia	Es el reconocimiento a sus distintas formas de organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones.
2. Derecho a la no discriminación	32 Comisiones Estatales de Derechos Humanos (CODHEY en Yucatán quejas y denuncias por violaciones a los derechos humanos).
3. Derecho a la libre determinación	Es la facultad que tienen los pueblos y comunidades indígenas de autogobernarse: <ul style="list-style-type: none">•Podervivir bajo sus formas de organización social, económica, política y cultural.•Aplicar sus sistemas normativos para la resolución de conflictos y el nombramiento de sus autoridades.•Preservar y enriquecer su cultura e identidad.•Elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

4. Derecho a la auto adscripción	<p>Es una declaración de voluntad de personas o comunidades que, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, deciden identificarse como integrantes de un pueblo indígena; su reconocimiento no depende de ninguna autoridad o institución externa, ni requiere más prueba que su palabra.</p>
5. Derecho al acceso de mujeres y hombres indígenas a la justicia	<p>Implica la posibilidad de acceder a la defensa de un derecho ante un tribunal competente.</p>
6. Derecho a la consulta	<p>Es la obligación del Estado de consultar la opinión de los pueblos indígenas respecto de todas aquellas decisiones que involucren su interés.</p>
7. Derechos lingüísticos	<p>El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determino que, durante un juicio, la o el juzgador debe designar un intérprete.</p>

4.1 ¿Qué hacer si no se están respetando tus Derechos Político-Electorales?

Si sientes que no están siendo respetados tus derechos político-electorales, o los de otra persona, acude a las autoridades competentes para ser auxiliados:



1. **Instituto Nacional Electoral (INE).** Calle 29 145 por 32 y 34, Colonia Buenavista CP. 97127 Mérida, Yucatán, México. Teléfono:(999)9262916.
2. **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC).** Calle 21 # 418 Manzana 14 Ciudad Industrial. C.P. 97288, Mérida, Yucatán, México. Teléfono:(999)9303550.
3. **Tribunal Electoral del Estado de Yucatán (TEEY)** Calle 18-A No. 76 por 13 y 15 Col. Itzimná, C.P: 97100, Mérida, Yucatán, México. Teléfono:(999)9265060.
4. **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Defensoría Indígena.** Teléfono:01800 008 37 53, Fax: 01(55) 57 28 23 80.
5. **Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales (FEPADE).** . Km. 46.5 Periférico Poniente, Tablaje Catastral 20832, Polígono Susulá Caucel, Mérida, Yucatán, México. Teléfono:(534)60000, atención a la ciudadanía 01800 00 85 400.
6. **Vicefiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales de Yucatán.** Km. 46.5 Periférico Poniente, Tablaje Catastral 20832, Polígono Susulá Caucel, Mérida, Yucatán, México. Teléfono:(999)930 3250 Ext. 41004.

Bibliografía y Fuentes

1. Jiménez Morales, Ó. A. (2014). Los jóvenes y la democracia: retos y perspectivas para el ejercicio de sus derechos. REVISTA TLA de Ciencias Sociales, 31-49.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019).
3. Ley General de Instituciones y Procesos Electorales (2019).
4. Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Yucatán (2019).
5. Ley de Participación ciudadana que regula el plebiscito, referéndum y la iniciativa popular en Yucatán (2019).
6. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2017) Manual sobre los derechos político electorales de los pueblos y las comunidades indígenas. México. 180 págs.



Primera edición: febrero 2020
Comisión de Educación Cívica **IEPAC:**
Mtra. María de Lourdes Rosas Moya
Dr. Jorge Miguel Valladares Sánchez
Mtra. María del Mar Trejo Pérez

TÍTULO

Manual de la y el Participante: Conoce Tus Derechos y Participa: Derechos Humanos y Político Electorales de los Pueblos Indígenas

Derechos de autor © Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (**IEPAC**). Todos los derechos reservados. Se permite reproducir y/o traducir porciones del presente trabajo para propósitos no comerciales siempre que sea reconocido el IEPAC como fuente original.

EDITA: **IEPAC**. 2019. Calle 21 # 418 Manzana 14 Ciudad Industrial. C.P. 97288, Mérida, Yucatán, México.
contacto@iepac.mx Tel: (999) 9303550

Se permite el uso educativo del presente Protocolo, pero no su reproducción comercial. Se prohíbe el uso de este material con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista.

Coordinación: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:
Mtra. Alma Isabel González Herrera, Ing. Baltazar Alejandro Suárez Solís, con el apoyo del
área de Igualdad de Género y no Discriminación, Mtra. Claudia Morales Manrique.

Elaboración: Lic. Miguel Ángel Uicab Balam, Dr. Juan Pablo Bolio Ortiz.



IEPACYucatan



iepac.yucatan



@IEPAC_Yuc



iepac Yucatan

